



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

INFORM

06

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 982 -2015/MPS-GSCY GRD**

Sullana, 20 de Mayo del 2015

**Visto:** La resolución Gerencial N° 0356-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 09.03.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día .19.03.2015 a la persona **Sra. ROSSINA PATRICIA BARCENA SOSA con DNI N.02807793**, propietaria del establecimiento comercial de Venta de Monturas, Anteojos denominado "**OPTICA BARSO**"; quien mediante descargo presentado según ticket de expediente N.9574 de fecha 25.03.2015, referente a la notificación de cargo N.877-2015/MPS. de fecha 04 de Febrero del 2015, "**POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL**", con el 10% UIT (código C-245), lugar de la infracción en la calle Sucre N.501 -Sullana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que El jefe de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema de la notificación de cargo N.877-2015, con código de infracción C-245, que a letra dice: "Por tener vencido el certificado de fumigación y desinfección y/o desratización del local", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona Sra. ROSSINA PATRICIA BARCENA SOSA, con DNI N.02807793, propietaria del establecimiento comercial de Venta de Monturas, Anteojos "OPTICA BARSO"; ubicado en la calle Sucre N.501- Sullana. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento comercial tiene vencido el Certificado de Fumigación y Desinfección y/o desratización del Local, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.0877-2015/MPS, código C-245, con la imposición del 10% de la UIT.

Que El Infractor mediante descargo según Ticket de Expediente N.09574, fecha 25.03.2015, en la cual manifiesta que con su expediente N.04404 del 12.02.2015, hemos presentado el correspondiente descargo y sobre el cual estamos alcanzando el certificado de Fumigación N.067-15-A, emitido por la empresa BRESMART E.I.R.L, el mismo que fue otorgado el 10.02.2015, es decir hemos cumplido con la obtención del mismo dentro del termino indicado por la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, la Notificación de cargo N° 0877-2015/MPS de 04 de Febrero del 2015 es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor a subsanado y desvirtuado los hechos de la infracción, quien ha **REGULARIZADO, POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL**", con el 10% UIT (Código C-245) otorgado por Autoridad Municipal. En la cual el administrado a **ADJUNTADO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL CON N.067-15-A.**

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS**, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

05

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
Que, en el artículo 14.- Sanción Administrativa.- de la O.M. N.018-2014/MPS, la Sanción Administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO** su descargo presentado mediante Ticket de Expediente N.09574 de Fecha 25.03.2015, referente a la notificación de Cargo N° 0877 de fecha 04 de Febrero del 2015, a la persona **Sra. ROSSINA PATRICIA BARCENA SOSA con DNI N.02807793**, propietaria del establecimiento comercial de venta de Monturas, Anteojos denominado "**OPTICA BARSO**"; sito en la calle Sucre N.501 - Sullana , tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS.

**Artículo Segundo:** Disponer la remisión de los actuados a la Unidad Sancionadora para que proceda a dar de baja a la Notificación de Cargo N° 0877-2015/MPS del 04.02.2015 , código N. C-245, "Por tener vencido el certificado de fumigación y desinfección y/o desratización del local"; equivalente al 10% UIT y al ARCHIVO definitivo correspondiente del presente expediente.

**Artículo Tercero :** Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en su domicilio ubicado en la calle Sucre N.501 - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c

Interesado

Gerenc. Admt. Tribt.

Subg. Control Municipal.

Archivo

Informatica

LECP/j.r.s.s..

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP. (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES